

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de septiembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de subsanación de la demanda de Restitución de bien inmueble que elevara MARIA DEL CARMEN CRUZ DE BALLESTEROS en contra de YOBANY MARTINEZ LAVERDE Y MAGDA ROCIO BALLESTEROS CRUZ, el cual transcurrió del 13 de Agosto al 20 de Agosto de los corrientes, sin que la parte actora se pronunciara respecto de los requerimientos realizados por auto inadmisorio de 11 de agosto de 2021(Folios 19-22), notificado por estado 59 de 12 de Agosto de 2021. Provea

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

REF:
AI 0174
Rad. 2021-00103
*Proceso: Restitución de bien inmueble
Demandante: Maria del Carmen Cruz de Ballesteros
Demandado: Yobani Martínez Laverde y otra.
Decisión: Rechazar la demanda.*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

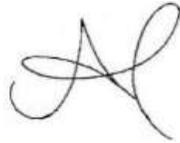
Susa, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe secretarial que antecede y como consecuencia de que la parte actora no subsana la demanda conforme los requerimientos establecidos en auto inadmisorio de 11 de agosto de 2021(Folios 19-22); este Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda de restitución de bien inmueble que elevara MARIA DEL CARMEN CRUZ DE BALLESTEROS en contra de YOBANI MARTINEZ LAVERDE Y MAGDA ROCIO BALLETEROS CRUZ.
2. Hágasele entrega de las piezas procesales al actor dejando las respectivas constancias.

3. Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No.71.

De hoy **16 de Septiembre de 2021**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Aida Beatriz Velasquez Lopez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Susa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72e698064221ce1a0fc2a5653d80371f686755eb7578cd935512449066382
d00

Documento generado en 15/09/2021 04:16:21 PM

valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>